

**MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA**  
**CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL TRATAMIENTO DE RESTOS  
HUMANOS**

En los últimos años, se ha producido un cambio en la consideración de los restos humanos en los museos. Su estatus dentro de las colecciones es único, ya que no son simples bienes culturales, son los restos de una persona fallecida y deben ser tratados con dignidad y respeto. En el Museo Nacional de Antropología, somos muy conscientes y después de un proceso de profunda reflexión hemos redactado esta “Carta de compromiso sobre el tratamiento de los restos humanos” en el museo.

**Restos humanos en el MNA**

El MNA conserva 4.426 restos humanos inventariados.

La gran mayoría forman parte de la colección de antropología física. Ingresan en el museo a finales del siglo XIX y principios del XX, es decir, durante las primeras etapas históricas del museo, cuando en la institución, como en el marco científico de referencia, aún no se había producido una nítida separación entre los estudios de antropología física, que hoy se enmarcan en el ámbito de las ciencias biológicas, y los de antropología social y cultural, que hoy son especialidades del ámbito de las ciencias sociales.

El propio fundador del museo, el médico Pedro González Velasco, contaba con una importante colección dedicada a la medicina, la antropología física y la teratología, parte de la cual a su vez se conserva actualmente en otros museos, particularmente en el Museo Javier Puerta del Departamento de Anatomía de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

La gran mayoría de estos restos son restos óseos, sobre todo material osteológico individual, especialmente cráneos. Tan solo se conservan 13 esqueletos completos, así como 6 momias. También hay artefactos que incluyen entre sus componentes restos humanos, ya sea hueso, piel o cabello. Este último es el caso más habitual.

Lamentablemente la mayor parte del material osteológico, de acuerdo con el aún escaso desarrollo metodológico de la museología cuando fue acopiado, tiene una procedencia desconocida (76%). De los restos humanos con procedencia conocida, el 66% son españoles, seguidos por un 13% de Filipinas. Hay restos humanos de Europa (70,5%), Asia (14%), América (11%), África (3%) y Oceanía (1,5%).



## Compromisos

### 1. Respeto a la exposición de restos humanos

- En el MNA, no se expondrán restos humanos cuando la comunidad de origen de los restos esté en contra de su exposición pública. Este es el caso del pueblo atacameño que se opone a la exposición de las momias de Atacama. También se tendrán en cuenta las tradiciones y creencias de la comunidad de origen a la hora de exponer los restos humanos.
- Solo se expondrán restos humanos cuando sea imprescindible para entender el discurso que el museo pretenda transmitir y no se pueda realizar de otra manera con la misma eficacia.
- Los restos humanos siempre se expondrán contextualizados.
- Los restos humanos siempre serán presentados al público con respeto.

### 2. Respeto al préstamo de restos humanos a otras instituciones

- Las instituciones que soliciten restos humanos que formen parte de las colecciones del MNA con motivo de una exposición temporal o un depósito para formar parte de su exposición permanente deberán cumplir con los compromisos del museo en materia de exposición de restos humanos.
- Un grupo de trabajo compuesto por miembros del equipo técnico del MNA, en el que podrán participar asesores externos, especialmente miembros de las comunidades de origen, valorará las peticiones.
- Como en el resto de los préstamos, las instituciones deberán cumplir con los requisitos necesarios en materia de conservación y seguridad, que pueden consultar en la web del museo: <https://www.culturaydeporte.gob.es/mnantropologia/fondos/prestamo-colecciones.html>

### 3. Respeto a la cesión de imágenes con restos humanos

- Al igual que ocurre con los préstamos de bienes, no se cederán imágenes de restos humanos conservados en el museo o imágenes de fondos del archivo fotográfico del museo en las que aparezcan restos humanos cuando su uso no esté debidamente justificado, la imagen no se acompañe de suficiente información como para contextualizar los restos representados o no sean tratados con el máximo respeto.



- En ningún caso se cederán imágenes de restos humanos si las comunidades de origen no quieren que se expongan públicamente.
- Pueden consultar el procedimiento general para la cesión de imágenes en este enlace: <https://www.culturaydeporte.gob.es/mnantropologia/servicios/toma-de-im-genes-y-filmaciones.html>

#### **4. Respeto al acceso a los restos humanos no expuestos por motivos de investigación, documentación o toma de muestras**

- El MNA se compromete a mantener actualizado y disponible en su página web un inventario de los restos humanos que se conservan en el museo.

Inventario de los restos humanos procedentes de África:

<https://www.culturaydeporte.gob.es/mnantropologia/dam/jcr:1d4abf7d-fd05-476f-90fe-d44ae052c524/-frica.pdf>

Inventario de los restos humanos procedentes de América:

<https://www.culturaydeporte.gob.es/mnantropologia/dam/jcr:c8450c44-1b6d-4188-a975-a614e61294fe/am-rica.pdf>

Inventario de los restos humanos procedentes de Asia:

<https://www.culturaydeporte.gob.es/mnantropologia/dam/jcr:fe5c95d3-1eb3-4a6c-8599-53456886b05f/asia.pdf>

Inventario de los restos humanos procedentes de Europa:

<https://www.culturaydeporte.gob.es/mnantropologia/dam/jcr:d9e0293d-c3e8-4e01-8390-3508608ff4b0/europa.pdf>

Inventario de los restos humanos procedentes de Oceanía:

<https://www.culturaydeporte.gob.es/mnantropologia/dam/jcr:711868e5-f4ce-4482-a2f3-63f474f798a8/ocean-a.pdf>

Inventario de los restos humanos con procedencia desconocida:

<https://www.culturaydeporte.gob.es/mnantropologia/dam/jcr:a0163cb3-b2dd-4162-9648-02039a835861/desconocida.pdf>

- Las personas que quieran acceder a los restos humanos que se conservan en el museo deben realizar una solicitud razonada, teniendo en cuenta esta carta de compromiso, y dirigirla a la dirección: [documentacion.mna@cultura.gob.es](mailto:documentacion.mna@cultura.gob.es). En ella, deberán explicar



el proyecto en el que se enmarca su petición y justificar debidamente la necesidad de acceder a los restos.

- Un grupo de trabajo compuesto por miembros del equipo técnico del MNA, en el que podrán participar asesores externos, especialmente miembros de las comunidades de origen, valorará las solicitudes.
- Cuando la comunidad de origen se oponga a que los restos humanos de sus antepasados sean vistos por personas ajenas a dicha comunidad o sean investigados o documentados sin su permiso, como sucede con las momias de Atacama, nadie podrá acceder a ellos, excepto si cuentan con el permiso de representantes autorizados de esa comunidad. Aunque no se pueda acceder a los restos, sí se podrán consultar la documentación y la información conservada en el museo relativa a ellos, excepto la documentación gráfica.
- Las personas que sean autorizadas a acceder a los restos serán acompañadas por miembros del equipo técnico del museo.
- Los restos solo pueden ser manipulados por miembros del equipo técnico del museo.
- Los restos serán tratados en todo momento con respeto y dignidad.
- Cuando finalice el trabajo de investigación, documentación u otro tipo que ha motivado el acceso a los restos, una copia de los resultados deberá enviarse al museo.
- No están permitidas con carácter general la toma de fotografías o la filmación ni la toma de muestras de los restos humanos que se encuentran almacenados. Se estudiará esta posibilidad si la petición está debidamente justificada.

## **5. Respeto a la conservación de los restos humanos**

- La mayoría de los restos humanos se conservan en un almacén específico, el dedicado a la colección de antropología física. Las medidas de conservación y seguridad son similares a las del resto de las colecciones del museo. Dada su naturaleza especial, ya que se trata de los restos de personas fallecidas y no de objetos, nos comprometemos a mejorar las condiciones de almacenamiento de los restos, para darles mayor dignidad, y a consultar a las comunidades de origen para incluir sus peticiones y sugerencias en lo relativo al almacenamiento y conservación de los restos, para hacerlo de la manera más adecuada desde el punto de vista de su cultura de origen.
- Cuando sea necesario aplicar un tratamiento de restauración a los restos, se aplicarán los principios de mínima intervención y reversibilidad.



## **6. Respecto a la incorporación a las colecciones de nuevos restos humanos**

- La política de incremento del museo se centra en bienes culturales y documentación que muestren la realidad de las culturas actuales. El MNA no tiene por tanto intención de incorporar restos humanos bajo ninguna fórmula a sus fondos museográficos.
- Solo bajo circunstancias excepcionales, si pelagra la conservación de los restos humanos y no pueden ser conservados en otra institución, el MNA estudiará la posibilidad de recibirlos en depósito, y solo hasta que su adecuada y respetuosa conservación en el contexto pertinente pueda ser garantizada.

Los compromisos de esta carta no afectan a los artefactos que incluyen cabello humano entre sus materiales, siempre y cuando la comunidad de origen esté de acuerdo con esta salvedad.

Esta carta entrará en vigor a partir de su publicación en la web del museo en julio de 2022. El MNA se compromete a revisarla y actualizarla periódicamente, así como a escuchar y valorar modificaciones presentadas por representantes de todas las sociedades y culturas vinculadas con las colecciones del museo.